

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES**2019**AÑO DEL DESARROLLO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental****No. de oficio: DFZI52-200/19/0503  
Bitácora: 32/HR-0078/01/19  
NRA: TSE3201000020****Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.****C. VERÓNICA MÁRQUEZ RUVALCABA****REPRESENTANTE LEGAL DE TECMIN SERVICIOS S.A. DE C.V. (FRESNILLO)**

AV. PLATEROS #104, PARQUE INDUSTRIAL

FRESNILLO, ZACATECAS, C.P.: 99056

Correo: [gonzalo.ibarra@tecmin.com.mx](mailto:gonzalo.ibarra@tecmin.com.mx), [mariela.gonzalez@tecmin.com.mx](mailto:mariela.gonzalez@tecmin.com.mx)

Tel: (493) 9334830, ext.: 130

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de la empresa No. 32/HR-0078/01/19, el día 23 de enero de 2019 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0078/01/19

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Mangueras contaminadas con hidrocarburos**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal de la empresa es de **"Barrenación y perforación a diamante"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Av. Plateros #104, Parque Industrial, Fresnillo, Zacatecas, y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
S1	Disolventes orgánicos	0.360000
SO5	Metal contaminado	0.200000
E1	Rebabas metálicas impregnadas de hidrocarburos	0.100000
SO3	Filtros de aceite usados	0.010000
O	Envases despresurizados	0.050000
O1	Aceite usado	2.000000
SO1	Trapos o estopa impregnado de hidrocarburos	0.400000
O	Tierra impregnada de hidrocarburos	0.400000
SO4	Cubetas plásticas impregnadas de hidrocarburos	3.500000
SO4	Plásticos contaminados	0.050000
SO4	Envases que contuvieron pintura	0.010000
C1	Acumuladores usados	0.000000
<b>Total</b>		<b>7.080000</b>

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Mangueras con hidrocarburos	0.010000
<b>Total actualizado</b>		<b>7.090000</b>

Modificación de Residuos Peligrosos  
Tecmin Servicios S.A. de C.V. (Fresnillo)

Página 1 de 2



**SEMARNAT**  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**2019**  
AÑO DEL CACIQUILLO DEL PUEBLO  
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de la SEMARNAT  
en el estado de Zacatecas  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental**

**No. de oficio: DFZ152-200/19/0503  
Bitácora: 32/HR-0078/01/19  
NRA: TSE3201000020**

**Zacatecas, Zac, a 28 de marzo de 2019.**

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador<sup>1</sup>**, con el **NRA: TSE3201000020**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



**ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
EN ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

Copias del oficio

C.c.e.p. Cristina Martín Arrieta.-Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.

C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en el estado de Zacatecas.

Expediente: TSE3201000020

JLRL/jacf

<sup>1</sup> LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos  
Tecmin Servicios S.A. de C.V. (Fresnillo)

Página 2 de 2